



Auto	522
Radicado	05 266 31 03 003 2024 00074 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Monica Marcela Arenas Cardona y otro
Asunto	Inadmite demanda

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Deberá agregar como demandado a Anderson Gaviria Mejía (adecuando escrito de demanda y poder) por disposición expresa del inciso 3°, numeral 1° del artículo 468 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c05ae3e6c9a522207b02488fd079212ed3a3894cbe98363d12810c9970d4f18**

Documento generado en 03/04/2024 01:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>